



Una vez finalizado el plazo establecido por la Gerencia, se han recibido dos nuevos escritos de alegaciones a la propuesta de Reordenación de Escalas Propias de la Universidad de Zaragoza presentados por las representaciones sindicales UGT y SOMOS.

Las nuevas alegaciones inciden en aspectos concretos de la reordenación con interesantes aportaciones que pueden ser integradas en una nueva propuesta de Gerencia.

Por ello, la contestación a estas segundas alegaciones se articulará en dos apartados:

- 1. Contestación a alegaciones concretas
- 2. Líneas de actuación para la mejora de la Propuesta de Reordenación de Escalas

## **1. Contestación a alegaciones concretas**

### **UGT**

**Alegación 1:** Se deberían mantener las actuales Familias profesionales y que esto fuera la especialidad, por ejemplo: Audiovisuales, Artes gráficas...

En lo concreto, en la escala especialistas de servicios C1 no se debería integrar a los técnicos especialistas de medios audiovisuales. Especialidad Producción Medios audiovisuales Familia profesional Imagen y Sonido, tampoco él técnico de informática y audiovisuales, ni el animador deportivo.

Estos puestos se deberían situar en la escala de Especialistas de laboratorio con la especialidad de la familia profesional correspondiente y en el caso de pertenecer a dos familias profesionales poder elegir para traslados una de ellas, por ejemplo informática y audiovisuales siendo imagen y sonido la familia profesional más cercana a las funciones reales

**Contestación 1:** Tal como se señaló en la contestación a las alegaciones presentadas en junio, la propuesta de reordenación de escalas no modifica la adscripción de escalas a familias profesionales respecto a las aprobadas en el actual Baremo de provisión de puestos por lo que estas se mantendrían, a efectos de promoción, adscritas a las nuevas escalas previstas.

Las propuestas sobre integración de escalas concretas, se valorarán para su posible incorporación en la nueva propuesta de reordenación de Escalas.

**Alegación 2:** La plaza del Departamento de Didáctica de las ciencias experimentales se tendría que incluir en la especialidad de ciencias

**Contestación 2:** Se tendrá en cuenta en la nueva propuesta.

### **SOMOS**

**Alegación 1:** Es preciso revisar el apartado de las escalas de laboratorios y con esa finalidad proponemos que la Mesa de PAS constituya un grupo de trabajo específico que prepare una encuesta para que sea cumplimentada por todo el personal implicado, poniendo en común con ellos, finalmente, las conclusiones.

En el colectivo de los SAIS es preciso establecer el alcance de la reordenación de las escalas con la nueva estructura organizativa que se está implantando.

---

En el colectivo del personal asociado a proyectos de investigación es preciso determinar el alcance de su pertenencia a una u otra escala, teniendo en el horizonte la perspectiva de una posible estructura organizativa como el CIT o una RPT de investigación.

**Contestación 1:** Se revisará de nuevo toda la información existente con el fin de realizar una nueva propuesta de adscripción de las escalas de laboratorio.

Respecto a la propuesta de creación de un grupo de trabajo específico sobre esta escala, no se considera necesario en el estado actual de desarrollo de la propuesta si bien no se descarta en un futuro una vez actualizadas las funciones de los puestos de trabajo.

Se revisará de nuevo la documentación que se ha tenido en cuenta en la primera propuesta: Funciones de los puestos de la UZ, Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, Relación de adscripción de escalas a Familias profesionales aprobada por la UZ y Requisitos, méritos preferentes y formación exigidos para los puestos tal como figuran en la RPT.

Respecto al de personal asociado a proyectos de investigación hay que señalar que la propuesta de reordenación de escalas no incluye a este colectivo.

**Alegación 2:** Dada la cualificación de las tareas que se desarrollan en la UZ, los puestos de trabajo deben catalogarse en los subgrupos A1, A2 y C1 (ahora también el B), dejando el subgrupo C2 como único acceso, además de aquellos otros puestos que no puedan ser cubiertos mediante la promoción, que debe ser la forma ordinaria de provisión de puestos de trabajo. Esta estructura organizativa justifica la dualidad de los puestos que pertenecen a las Escalas C1 y C2 (sin que exista ninguna diferencia de funciones entre ellos), pues la dualidad permite que el acceso se realice de C2 y transcurrido el plazo mínimo imprescindible se produzca la necesaria promoción de todos los puestos C2 fijos a C1.

**Contestación 2:** Se tendrá en cuenta en la nueva propuesta si bien deben analizarse y evaluarse las limitaciones presupuestarias y las consecuencias económicas de su implantación.

**Alegación 3:** Desde distintos ámbitos de la Dirección Universitaria se viene planteando la necesidad de modificar las estructuras organizativas (Plan de Racionalización del Gasto y la reducción de efectivos en Departamentos, Plan de Actuación del Rector y las unidades multifuncionales, nueva estructura de los SAI). Estos cambios en la estructura organizativa pueden condicionar los sistemas de movilidad y provisión de puestos, algo directamente relacionado con la pertenencia a una Especialidad, Escala, Subgrupo. Esto es lo que la representación de los trabajadores llamamos conocer la “foto final” de la Gerencia.

Ponemos de manifiesto el desconocimiento del alcance que, para los procesos de selección (y lista de espera), provisión y traslado, tiene la pertenencia a una escala, especialidad o familia profesional.

**Contestación 3:** Los posibles cambios de estructuras organizativas no inciden en la clasificación de las escalas. Los procesos de selección, provisión y traslado se mantienen regulados por la actual normativa.

**Alegación 4:** En cuanto al Grupo B, además de atender a los requisitos de titulación de Técnico Superior que establece el EBEP, debemos aprovechar la oportunidad de su puesta en marcha para promocionar a todos aquellos Técnicos Especialistas, especialmente de laboratorios y talleres, que a pesar de llevar muchos años ejerciendo y cualificando ese puesto de trabajo, no han tenido ocasión de promocionar. Ahora con el grupo B debemos corregir esta deficiencia estructural.

**Contestación 4:**

Tal como se señalaba en la contestación a las primeras alegaciones, las condiciones de acceso al Grupo B, con el Título de Técnico Superior (o el equivalente señalado por la ley), vienen determinadas

---

por el EBEP por lo que no es un requisito o mérito que la Universidad pueda obviar o modificar, es un imperativo legal. Sería necesario conocer la propuesta concreta de SOMOS para corregir lo que consideran deficiencia estructural.

Se avanzará en la definición de los puestos de trabajo que integrarán las escalas de este grupo de acuerdo con los requisitos de acceso para su negociación con la representación sindical, tal como establece la normativa vigente.

**Alegación 5:** Respecto a los grupos A1 y A2, debemos tener clara la diferencia existente entre la Escala y la Especialidad para proponer que varias Escalas Actuales (el Servicio Jurídico, Idiomas, Prevención y Seguridad) se incorporen dentro de la Escala de Servicios como Especialidades.

**Contestación 5:** Se considera necesario mantener estas escalas diferenciadas dadas las condiciones específicas (requisitos) de acceso a las mismas.

**Alegación 6:** Sobre los siguientes subgrupos:

- C2, la Escala Auxiliar de Administración y la Escala Auxiliar de Servicios deberían unificarse, reiterando los argumentos ofrecidos en las primeras alegaciones.
- C1, entendemos que debemos consultar a la plantilla la unión de las Escalas de Especialista de Administración y Especialistas de Servicios, mediante la implantación de ambas como especialidades, para ello debemos conocer el alcance de este cambio en los procesos de provisión y movilidad. Asimismo apostaríamos por la incorporación de la actual Escala de Técnicos de Especialista de Prevención y Seguridad, a esta escala única.
- Asimismo debemos considerar este alcance a la hora de valorar si la Escala Especialista en Infraestructuras debe contener o no especialidades

**Contestación 6:** Se tendrá en cuenta en la nueva propuesta analizando, en todos los casos, las condiciones de acceso a cada una de las escalas.

## **2. Mejora de la Propuesta de Reordenación de Escalas**

Con vistas a seguir avanzando en la negociación, Gerencia presentará una *Nueva propuesta de reordenación de escalas* que incluya las sugerencias aportadas por los diferentes sindicatos así como las mejoras que se considere conveniente tras el análisis de los diferentes aspectos planteados en relación con la adscripción a escalas y la implantación del Grupo B. Al igual que en la primera propuesta, la nueva reordenación irá acompañada de las correspondientes tablas de equivalencia entre las actuales escalas y las nuevas.

No obstante, atendiendo a la solicitud realizada por SOMOS de que en la propuesta se relacionen todas las escalas a las que se adscriben todos los puestos de trabajo que figuran en la RPT, hay que señalar que la propuesta de equivalencia ya incluye todas las escalas actuales y que la información sobre las escalas a las que se adscribe cada puesto de trabajo está reflejada en el apartado "Adscripción. Cuerpo o Escala" de la actual RPT. Sería necesario que se concretara el tipo de información que se solicita.